



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales - GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio Profesional para la Verificación de la Reubicación de Postes y Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión en el ámbito de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal HV-101 - Repartición Surcubamba (Caymo) - Huachocolpa", para la correcta ejecución de los servicios asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La revisión de la ejecución de los servicios ejecutados por PROVIAS Descentralizado, asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en la región de Huancavelica, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país

La Gerencia de Intervenciones Especiales, es un órgano de línea responsable de la ejecución física de las intervenciones especiales, la cuales comprenden la atención de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que, por su naturaleza, finalidad, mecanismos de implementación o complejidad, se consideran de carácter especial; asimismo, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal, cumpliendo con la finalidad de PVD.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el seguimiento, inspección y fiscalización de la correcta ejecución de las actividades de servicios asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, con el propósito de garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos establecidos por la Gerencia, priorizando y resguardando los intereses de PROVIAS Descentralizado y del estado.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Presentar en un plazo máximo de 05 días calendarios, el informe de compatibilidad sobre los postes a reubicar establecidos en los términos de referencia del servicio de Reubicación de Postes y Redes Eléctricas y lo que realmente se requiere en la obra asignada.
- Verificar los trabajos en campo del Servicio de Reubicación de Postes de Media y Baja Tensión en las zonas del proyecto asignado, en cumplimiento a las normas técnicas establecidas por la EPS.
- Otorgar Conformidad sobre los trabajos de Reubicación de Postes de Media y Baja Tensión en las zonas del proyecto a través de informes.
- Elaborar ayudas memorias relacionados al servicio, asimismo actualizar datos del servicio asignado.
- Participar activamente en la elaboración de informes requeridos por la entidad en relación al servicio de Reubicación de Postes.
- Dar apoyo técnico en la revisión de documentación que guarden relación con la ejecución del servicio asignado.
- Hacer cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, durante el servicio de Reubicación de Postes.
- De ser necesario, estar a cargo de las coordinaciones respectivas con los especialistas de las unidades Zonales de PVD y personal designado por Electrocentro S.A.
- Reportar a la entidad el estado situacional del servicio asignado.
- Participar en las reuniones de trabajo programadas.
- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el responsable a cargo designado por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

6.2. RECURSOS

El Servicio será a todo costo, el proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio, sin que ello implique costos adicionales a la entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

Será el lugar donde se ubica la obra con una participación de 100% en campo.

- Rehabilitación y Mejoramiento del Camino Vecinal HV-101 - Repartición Surcubamba (caymo) - huachocolpa", distrito de Huachocolpa - Tayacaja - Huancavelica.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta treinta (30) días calendario; **a partir de la suscripción del acta de inicio de servicio**, y no superará los 15 días calendarios de notificada la orden de servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe (entregable único), conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1 de acuerdo a las labores que le sean asignadas.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

Los entregables serán presentados mediante mesa de partes virtual (<https://apps.proviasdes.gob.pe/pvdmpv/login/login?ReturnUrl=%2fpvdmpv>) de PROVÍAS Descentralizado.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma del Acta de Inicio del Servicio).
- Tener el Certificado Único Laboral.

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

9.2.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Mecánico

9.2.1.2. Experiencia:

- Experiencia General: Mínimo cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de dos (02) años, en el sector público o privado como Residente y/o Residente Adjunto y/o Jefe de Contrato y/o Jefe de Unidad y/o Ingeniero Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor de Campo y/o Supervisor Eléctrico y/o Especialista Eléctrico y/o Electricista y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Jefe de Obras y/o Ingeniero de Campo en Obras Eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y/u Obras de Media y Baja Tensión y/o Ampliación de Redes de Media Tensión y Baja Tensión y/o Mantenimiento y/o Mantenimiento de Redes y/o Proyectos y/u Obras Eléctricas afines.

9.2.1.3. Conocimientos (*):

- Conocimiento en Normas Asme B 30.5 y DC 111 Operaciones de Izaje.
- Conocimientos de AutoCAD, MS Office profesional (Excel, Word, Powerpoint y Outlook).
- Conocimiento de Seguridad Salud en el Trabajo

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, según corresponda.

* Para la acreditación de conocimientos se debe presentar constancias en el caso de no contar se debe adjuntar una declaración Jurada.

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUBCONTRATACION

No corresponde

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

✓ Único Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

16. NORMAS ANTI-CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

